

MINUTA DAS N° 18-2023

Antecedentes para la elaboración de Bases Administrativas de las Subastas de Reasignación de LTP B de merluza común, por renuncia de titulares, año 2023.

1. Objetivo

Proporcionar antecedentes a considerar en la subasta de reasignación de Licencias Transables de Pesca clase B para Merluza común, correspondiente a la unidad de pesquería de Coquimbo a Los Lagos; por renuncia de Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L. a los lotes 44 y 45, del año 2018 en categoría todo oferente; por renuncia de titular Comercializadora Simon Seafood Limitada a los Lotes N° 25, 26 27 28 y 29, del año 2020, en categoría todo oferente; Subasta referida a la cuota correspondiente al año 2024.

2. Antecedentes

2.1 Marco Legal

El artículo 15 del Reglamento de las Licencias transables de Pesca clase B, contenido en el D.S. N° 103 de 2015, establece que en caso de que un adjudicatario no pague las anualidades, o renuncie su titular a un lote adjudicado (artículo 17), la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá certificar esta circunstancia y con este mérito dejar sin efecto la respectiva resolución; y deberá subastar nuevamente el respectivo lote por el plazo que se deje sin efecto dicho acto administrativo.

En esta nueva subasta no podrá participar el adjudicatario que haya incumplido o renunciado, según sea el caso, en los términos indicados en el inciso anterior. En caso de que no se adjudique este lote en la nueva subasta o no se realice el pago de alguna anualidad, la cuota correspondiente a dicho lote no será asignada.

2.2 Antecedentes de los Lotes renunciados

a) Merluza común

En el año 2018, se subastó las LTP clase B de merluza común Regiones de Coquimbo a Los Lagos, mediante resoluciones se le otorgó al titular Rubio y Mauad Limitada tres (3) LTP B todo oferente, vigentes desde enero del año 2019. Posteriormente, el titular Rubio y Mauad Limitada celebró contrato de compraventa con Pesquera Quintero S.A. donde vendió, cedió y transfirió a este último, desde la res. Ex. 333-2019 correspondiente al lote 44, un coeficiente de 0,001000, quedando radicado en Rubio y Mauad Limitada un coeficiente de participación de 0,003000. Posteriormente, Rubio y Mauad Limitada celebró contrato de compraventa con fideicomiso con la Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L. donde, vendió, cedió y transfirió la propiedad fiduciaria de la totalidad de la licencia transable de pesca antes individualizada más la Licencia Transable de Pesca

correspondiente a la res. Ex.334-2019 por un coeficiente de 0,005000. La resolución exenta 1416-2020 da cuenta de la renuncia de Rubio y Mauad Limitada al fideicomiso constituido con la Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L., consolidando las licencias transables de pesca en este último. Posteriormente, el mismo titular renunció, mediante expediente cero papel N° 1631 de 2023, a las dos Licencias Transables de Pesca Clase B del recurso merluza común, con un coeficiente de participación de 0,0030000 y 0,0050000, renuncia que fue aceptada a través de la res. ex. 159-2023, a los dos lotes que completan un coeficiente de participación total de 0,008000 de la fracción industrial, correspondiente a las dos licencias transables de pesca antes mencionadas.

Por otro lado, en la Subasta pública de Merluza común realizada en el año 2020, la Comercializadora Simón Seafood Limitada se adjudicó cinco (5) LTP B, reservadas para empresas de menor tamaño (EMT), vigentes desde febrero de 2021. Posteriormente, el mismo titular renunció, mediante expediente cero papel N° 1577 de 2023, a las cinco Licencias Transables de Pesca Clase B del recurso merluza común, todos con un coeficiente de participación de 0,0010000, la cual fue aceptada mediante la Res. Ex. N° 173 de 2023, con fecha 06 de Octubre del 2023 (Tabla 4).

Tabla 4. Lotes renunciados de merluza común COQ-LAGOS, adjudicatario, resolución que otorga LTP B, acepta renuncia y dejada sin efecto.

Lote	Tamaño del lote (%) Fijo	Titular	Res. Ex. otorga LTP B	Res. Ex. acoge renuncia y deja sin efecto
25	2	Simón Seafood Limitada	336-2021	173-2023
26	2	Simón Seafood Limitada	335-2021	173-2023
27	2	Simón Seafood Limitada	333-2021	173-2023
28	2	Simón Seafood Limitada	334-2021	173-2023
29	2	Simón Seafood Limitada	332-2021	173-2023
44	6	Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L.	333-2019 - 1416-2020	159-2023
45	10	Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L.	334-2019 - 1416-2020	159-2023

En el caso de los lotes 25, 26, 27, 28 y 29, renunciados por Simón Seafood Limitada (adjudicados y renunciados anteriormente por Bracpesca), corresponden a lotes reservados para empresas de menor tamaño y tienen una vigencia de 16 años (hasta año 2039), mientras que los Lotes 44 y 45, renunciados por Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L. (adjudicados anteriormente por Rubio y Mauad Ltda.), para todo oferente y también tienen una vigencia de 16 años. Con todo, quedan excluidos de participar en la subasta de reasignación de los lotes, los titulares de los permisos renunciados.

2.3 Aspectos técnicos legales importantes

De acuerdo con los procedimientos legales establecidos para las subastas de LTP clase B, ningún oferente podrá adjudicarse más del 40% de la cuota a subastar del recurso, ya sea directamente o a través de terceras personas naturales o jurídicas con las que se relacione. En este sentido, conforme a la licitación de diciembre de 2018 y 2020, que dio origen a estas LTP B, solo Bracpesca está limitado a adjudicarse un máximo de un 10%, y puede pujar solo a los lotes 44 y 45.

3. Elementos a considerar en Bases Administrativas de subasta de reasignación de LTP clase B

3.1 Tipo de subasta

La subasta del lote se realizará **A SOBRE CERRADO**, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en sobre cerrado de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- "Sobre N° 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. N° 97 de 1996; modificado a través del D.S N° 117 del 2015, en su artículo 4°, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.
- "Sobre N° 2 Propuesta Económica", dicho sobre deberá contener en su interior una serie de documentos, cada uno de ellos debe identificar el lote por el cual se está ofertando y el monto por el cual se oferta, todo lo anterior, expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote, deben ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.
- "Sobre N° 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee y disponer de la misma información proporcionadas en los sobres 2.

3.2 Lotes y precio mínimo

En base a la cuota industrial de la pesquería de merluza común en su unidad de pesquería¹, se deben subastar cinco lotes de 2% de la cuota industrial 2024 para empresas de menor tamaño y dos lotes para todo oferente (uno de 6%, y uno de 10%) cada uno con vigencia desde 2024 hasta 2039 (16 años). El tamaño del lote, las toneladas y el precio mínimo se informa en Tabla 5.

Tabla 5. Lotes a subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para merluza común, COQ-LAGOS.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Coficiente	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
EMT	25	2	0,001	24,276	1.402.082	21,92
	26	2	0,001	24,276	1.402.082	21,92
	27	2	0,001	24,276	1.402.082	21,92
	28	2	0,001	24,276	1.402.082	21,92
	29	2	0,001	24,276	1.402.082	21,92
Sin restricción de oferente	44	6	0,003	72,830	4.206.361	65,76
	45	10	0,005	121,383	7.010.582	109,60

El precio mínimo de la oferta para merluza común COQ -LAGOS se calculó de la siguiente manera:

¹ RPESQ 177-2023

Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * (VS_{merluza común}) * (UTM_{noviembre2023}) * 4,2%

- Las toneladas a subastar, en el caso de merluza común, corresponden a el porcentaje de cada lote por la cuota industrial objetivo.
- Valor sanción fijado en D. Ex. N° 57/2022 para la merluza común es de 21,5 UTM/t, considerando el valor de UTM de noviembre de = \$ 63.960, del mes de noviembre del año 2023, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

3.3 Monto de garantía de seriedad de la oferta

Para determinar el monto de garantía de seriedad de la oferta para merluza común COQ - LAGOS se calculó de la siguiente manera:

Monto de Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS_{merluza común}) * (UTM_{noviembre2023}) * (1/12), donde:

- Las toneladas para subastar en el caso de merluza común corresponden al porcentaje de cada lote por la cuota industrial objetivo.
- Valor sanción fijado en D. Ex. N° 57/2022 para la merluza común es de 21,5 UTM/t, considerando el valor de UTM de noviembre de = \$ 63.960, del mes de noviembre del año 2023, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo con a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta para merluza común COQ- LAGOS, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos, se indican en la Tabla 6.

Tabla 6. Montos de garantía de seriedad de la oferta en \$ y UTM para merluza común COQ-LAGOS.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Coefficiente	Tamaño lote (t)	Garantía en \$	Garantía en UTM
EMT	25	2	0,001	24,276	2.781.908	43,49
	26	2	0,001	24,276	2.781.908	43,49
	27	2	0,001	24,276	2.781.908	43,49
	28	2	0,001	24,276	2.781.908	43,49
	29	2	0,001	24,276	2.781.908	43,49
Sin restricción de oferente	44	6	0,003	72,830	8.345.954	130,48
	45	10	0,005	121,383	13.909.885	217,47

4. Conclusiones

Durante la subasta a realizarse en diciembre 2023, se deberá licitar:

- Siete (7) lotes renunciados por dos titulares, Simón Seafood Limitada y Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L., los cuales tienen una duración de 16 años, a contar del año 2024 hasta el año 2039, de acuerdo con lo señalado en las tablas del presente informe.